



ORDENANZA N° 501- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DENOMÍNASE “DOCTOR MARTÍN LUTERO” al pasaje público que se encuentra ubicado en las manzanas 115 y 116 entre las calles 17 de Octubre y Maestro Luis C. Pérez y su perpendicular calle Belgrano. Se adjunta como Anexo 1 el plano de dichas manzanas, que forma parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE, copia de la presente ordenanza a las Áreas y/o Secretarías competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE, copia a la Comisión Directiva y a la Congregación de la Iglesia Luterana de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDESE, al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y colocación de carteles indicadores correspondientes.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación de la presente ordenanza al Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º: Se exceptiona expresamente a la presente ordenanza conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos de ésta, la aplicación de lo normado por el artículo 4to inciso a) de la Ordenanza No.170/2009 en lo relativo a la regla de determinación para la elección de nombre de raigambre nacional.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-
BASAVILBASO, 12 de Septiembre de 2017-
- ORDENANZA N° 501/2017**

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

Presidente H.C.D.